Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 21 NOV 2014

RES. CD - ECO Nº 372.14

Expte. Nº 6763/14

VISTO:

La Resolución CD - ECO Nº 260/14, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Filosofía I"**, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

El Convenio M.E. Nº 1120/10, entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. CS Nº 574/10.

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 4.

En vista a que el día 17/10/2014 venció el plazo de entrega de novedades a la Secretaría de Políticas Universitarias, en relación a los cargos financiados por convenios firmados con dicha secretaría, el docente cuya designación obra en el presente instrumento, podrá tomar posesión de su cargo, a partir del mes de Febrero del año 2015 y siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias de ingreso.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19/14 del 11/11/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 37/39, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Filosofía I"**, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de interino al Mg. AQUILES ERNESTO MOREIRA, D.N.I. Nº 18.340.099 en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Filosofía I"**, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso regular o nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS Nº 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

...///

///...

RES. CD - ECO Nº 372.14 **Expte. Nº 6763/14**

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Convenio M.E. Nº 1120/10, aprobado por Res. CS Nº 574/10

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa